

dor que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0221/06-CA. Aceitunera Huévar, S. A., CIF-A-29027604. Por un lado, vertido de aguas residuales derivadas de su actividad al terreno y por otro vertido de aguas residuales al cauce del Arroyo San Cristóbal. T.M. Huevar del Aljarafe (Sevilla).

Sevilla, 16 de enero de 2007.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

3.776/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativa al expediente sancionador tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0070/06-GR. Roy Edmons. N.º Pasaporte 015252517. Vertido de aguas residuales procedente de una vivienda a una fosa séptica. T.M. Freila (Granada).

Sevilla, 16 de enero de 2007.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

3.777/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Trámite de Audiencia, relativa al expediente sancionador tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación del Trámite de Audiencia, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0068/06-GR. John Edwin Benstead. (X-5790697X). Vertido de aguas residuales. T.M. Freila (Granada).

Sevilla, 16 de enero de 2007.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

3.778/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente

sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

00124/06-GR. Ganadera Javier Martín, S. L. (B-18588954). Vertidos contaminantes sin autorización. T.M. Alhama de Granada (Granada).

Sevilla, 23 de enero de 2007.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

3.783/07. Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria comunicando la aprobación por Orden ministerial de 19 de diciembre de 2006 del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 9.350 metros de longitud, comprendido entre la punta de la Mesa y el límite con el término municipal de Santoña, en la punta del Brusco, término municipal de Noja (Cantabria).

Por Orden de 19 de diciembre de 2006, la Dirección General de Costas, por delegación de la Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 9.350 metros de longitud, comprendido entre la punta de la Mesa y el límite con el término municipal de Santoña, en la punta del Brusco, término municipal de Noja (Cantabria), según se define en los planos fechados en junio de 2006 y firmados por el Jefe de la Demarcación y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en Cantabria), así como de todos aquellos que puedan tener igual condi-

ción, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/1992.

Santander, 19 de enero de 2007.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

4.057/07. Anuncio de la Demarcación de Costas en Asturias sobre notificación de la Orden Ministerial de fecha 19 de diciembre de 2006 aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil trescientos dieciséis (3.316) metros de longitud, en la margen izquierda de la ría de Navia, desde el río Meiro hasta su desembocadura en la playa de Foxos, término municipal de Coaña (Asturias). Ref: DL-90-Asturias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, a los titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre y a los interesados en el expediente, para conocimiento y demás efectos, se notifica la siguiente Orden Ministerial:

«Por Orden Ministerial de 19 de diciembre de 2006, la Dirección General de Costas, por delegación de la Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil trescientos dieciséis (3.316) metros de longitud, en la margen izquierda de la ría de Navia, desde el río Meiro hasta su desembocadura en la playa de Foxos, término municipal de Coaña (Asturias), según se define en los planos fechados en enero de 2006.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Asturias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución».

Oviedo, 19 de enero de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Ramón Galán Cortés.

4.139/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución a recurso de reposición número 4/777-06 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por don Antonio Aranda Sobrino contra acto de este Organismo recaído en expediente sancionador 2409/05.

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 4 del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a don Antonio Aranda Sobrino, con último

domicilio conocido en calle Goya, número 40, de Bolaños de Calatrava, Ciudad Real, el acto siguiente:

Estimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de este Organismo de fecha 4-10-06 recaída en el expediente sancionador de referencia; con anulación de la misma en todos sus pronunciamientos y archivo del citado expediente sancionador en todos sus trámites; con anulación asimismo de las liquidaciones correspondientes a la multa e indemnización, con devolución de sus importes en caso de haberlos ingresado.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma establecida por los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto completo puede ser solicitado por el interesado a la Secretaría General de este Organismo, en Badajoz, Avenida Sinforianos Madroño, 12.

Badajoz, 25 de enero de 2007.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

3.763/07. **Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación «Reforma de las líneas de MT (20 kV) y AT (66 kV) de la Muela y derivación al faro de Trafalgar y el Palmar», en los términos municipales de Vejer de la Frontera y Barbate (Cádiz).**

Expediente: AT-7970/05.

Visto el escrito de solicitud formulado por Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 27 de julio de 2005, registro de entrada número 18272, don Carlos Ales Esteban, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., con CIF n.º B-82846817, domiciliada a efectos de notificaciones en Cádiz, c/ Caracola, s/n, CP 11011, solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para llevar efecto la instalación de la línea denominada «reforma de las líneas de AT/MT de La Muela y Derivación al Faro de Trafalgar y El Palmar», en los términos municipales de Vejer de la Frontera y Barbate; adjuntando proyecto, estudio de impacto ambiental, separatas para entidades y organismos afectados, y relación de bienes y derechos afectados.

Segundo.—De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el «BOE» número 85, de fecha 10/01/2006, «BOJA» número 62, de fecha 31 de marzo de 2006, «BOP de Cádiz» número 60, de 30 de marzo de 2006, y «Diario de Cádiz» de 4 de enero de 2006, dándose traslado de separata de anteproyecto por plazo de veinte días al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Ayuntamiento de Barbate, Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Cádiz, Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Me-

dio Ambiente, Telefónica, y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, notificándose personalmente a los propietarios con bienes y derechos afectados, a fin de que se manifestaran sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado, así como aportar los datos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación de afectados.

Tercero.—Que frente al emplazamiento efectuado a los organismos y entidades afectados, se han producido las alegaciones pertinentes en los términos que obran en el expediente por parte del Ayuntamiento de Barbate, Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Cádiz, Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, y Telefónica, que han sido aceptadas por la peticionaria sin reparos. No se ha recibido contestación por parte del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 del RD 1955/2000 se entiende que no existe objeción alguna por su parte.

Cuarto.—Que durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones mostrando disconformidad por parte de los particulares que se citan, en los términos municipales que obran en el expediente:

Doña María Moreno Marchante.
Doña Joaquina Perez Gonzalez.
Cia. de Proyectos de Medina, S. L.
Don Fernando Balen Cabrera.
Don Diego Gomez Romero y otros.

Remitida los anteriores escritos de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se reciben las pertinentes respuestas a los correlativos, rebatiendo los respectivos argumentos.

Quinto.—Con fecha 6 de marzo de 2006 se emite informe por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente en el que se declara que la totalidad del proyecto de reforma objeto del expediente no debe ser sometida al trámite de evaluación de impacto ambiental.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 («BOJA» número 59, de 28 de marzo de 2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materias de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, en relación con su anexo primero, la actuación objeto del presente expediente no esta sometida al requisito de evaluación de impacto ambiental.

Cuarto.—La declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, de 16 de diciembre, en sus artículos 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Quinto.—Las alegaciones efectuadas por los organismos y particulares afectados deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación. En particular, se desestiman por los siguientes motivos:

El suministro eléctrico es un servicio de interés económico general para el conjunto de los ciudadanos al constituir un típico servicio universal. De conformidad con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las actividades y las instalaciones destinadas al suministro de energía eléctrica se ejercerán garantizando a todos los consumidores dentro del territorio nacional la prestación obligatoria del suministro por lo que tendrá la consideración del servicio esencial; de forma que la generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas la que promuevan esta generación están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y por el RD 1955/2000.

No se ha emitido por parte de los Ayuntamientos de Vejer de la Frontera y Barbate informe alguno de oposición a la declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas.

Resuelve:

Primero.—conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública la instalación de la línea denominada «reforma de las líneas de AT/MT de La Muela y Derivación al Faro de Trafalgar y El Palmar», en los términos municipales de Vejer de la Frontera y Barbate, cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.
Domicilio: C/ Caracola, s/n.
Localidad: 11011 Cádiz.
Emplazamiento de la instalación: Zona de «La Muela», «Derivación al Faro de Trafalgar» y «El Palmar».
Términos municipales afectados: Vejer de la Frontera y Barbate (Cádiz).
Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro y atender la demanda de nuevos suministros.

Características fundamentales del proyecto.

Línea Eléctrica.

Tramo 1.

Origen: Subestación 66/20 kV «Vejer».
Final: Nuevo Apoyo n.º 16, Línea a 20 kV «La Muela».
Tipo: Aérea D/C.
Tensión de servicio: 20 kV.
Longitud en km: 2,560.
Conductor: LARL-125.
Apoyos: Metálicos galvanizados.

Tramo 2.

Origen: Nuevo Apoyo n.º 16 Línea 20 kV «La Muela».
Final: Apoyo n.º 160 Línea 66 kV Vejer-Conil.
Tipo: Aérea D/C.
Tensión de servicio: 66 kV.
Longitud en km: 0,921.
Conductor: LARL-180.
Apoyos: Metálicos galvanizados.

Tramo 3.

Origen: Nuevo Apoyo n.º 16 Línea 20 kV «La Muela».
Final: Apoyo n.º 21 (inicio derivación a Faro de Trafalgar y El Palmar de la Línea 20 kV Telefónica).
Tipo: Aérea 4/C (D/C 66 kV y D/C 20 kV).
Tensión de servicio: 6 kV y 20 kV.
Longitud en km: 0,788.
Conductor: LARL-180 D/C 66 kV y LARL-125 D/C 20 kV.
Apoyos: Metálicos galvanizados.

Tramo 4.

Origen: Nuevo apoyo n.º 21 (inicio derivación a Faro de Trafalgar y El Palmar de la Línea 20 kV Telefónica).